



Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: RAÚL NICOLAS FRAGOZO

DEMANDADO: EDGAR ACOSTA ROMERO

RADICACIÓN: 44001310300220120019000

Visto el certificado de instrumentos públicos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-8331, que da cuenta que el bien se encuentra embargado a disposición de este despacho dentro del asunto de la referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 601 de Código General del Proceso, se dispone llevar a cabo el secuestro del mismo, luego para el efecto se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad (reparto), para efectos de llevar a cabo aquel con las facultades previstas en el artículo 40 ejusdem, adjúntese al referido comisorio copia de la presente providencia, del auto que decretó el embargo y secuestro de fecha 12 de marzo de 2021, de la escritura pública N°439 del 21 de mayo de 1984 expedida por la Notaría Única del Circulo de Riohacha (la cual debe hacer llegar a este despacho el demandante en el término de tres (3) días) y del certificado de registro de instrumentos públicos del bien.

El citado bien inmueble según el citado certificado se alindera así:

CIRCULO REGISTRAL: 210 RIOHACHA	DEPTO: LA GUAJIRA	MUNICIPIO: RIOHACHA	VEREDA: RIOHACHA
FECHA APERTURA: 10/06/1984	RADICACION: 84-888 CON: ESCRITURA DE 21/05/1984	NUPRE: SIN INFORMACION	
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO		COD CATASTRAL: 4400101020000026000600000000	
		COD CATASTRAL ANT: 44001010200260006000	

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL NORTE-EXTENSION DE 8.50 METROS. COLINDA CON SOLAR DE SIMEON GONZALEZ, POR EL SUR-EN LA MISMA LONGITUD DE 8.50 METROS. COLINDA CON CALLE 9A. EN MEDIO CON CASA HOY DE CORINA VALLE, ANTES SOLAR DE LOS HEREDEROS DE HELION PINEDO, POR EL ESTE-EXTENSION DE 19.00 METROS. COLINDA HOY CON CASA Y TAPIA DE CELMIRA RODRIGUEZ DE PULIDO, ANTES PROPIEDAD DE ROSA PE/ARANDA, Y POR EL OESTE-EN LA MISMA EXTENSION DE 19.00 METROS, COLINDA CON SOLAR DEL MISMO VENDEDOR SR. RAFAEL MERCADO CAPEVILLE.-ANTES SOLAR Y CASA DE LOS HEREDEROS DE ESCILDA TONCEL.-DICH0 PREDIO TIENE UNA CABIDA DE: 161.50 METROS CUADRADOS.----

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
RAFAEL MERCADO CAPEVILLE, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A DELIA DIAZ VDA. DE CUADRADO, SEGUN ESCRITURA N.44 DE 31 DE ENERO DE 1.973, DE LA NOTARIA UNICA DE RIOHACHA, REGISTRADA EL 1. DE FEBRERO DE 1.973, EN EL LIBRO 1. TOMO I. PARTIDA N.085 FOLIO 79. DELIA DIAZ VDA. DE CUADRADO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE HECTOR CUADRADO SALAS, LLEVADO A CABO EN EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, EN EL AVO DE 1.968, REGISTRADO EL 11 DE FEBRERO DE 1.972 EN EL LIBRO 1. TOMO I. PARTIDA N.105 FOLIOS 440 A 441.-PROTOCOLIZADO DICHO JUICIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.113 DE FECHA 7 DE MARZO DE 1.972, DE LA NOTARIA UNICA DE RIOHACHA, REGISTRADA EL 10 DE MARZO DE 1.972 EN EL LIBRO 2. PARTIDA N.111 FOLIO 104. HECTOR CUADRADO SALAS, ADQUIRIO A SU VEZ POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SE/OR ADEL SEGUNDO CUADRADO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1.967 REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.967, EN EL LIBRO 1. TOMO II. PARTIDA N.271 FOLIOS 117 A 122.-

=====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACIÓN ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) CL 9 RIOHACHA

Así mismo, se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente a la señora BERRIO SOLANO CONSUELO HERMINIA, identificada con C.C N° 40.916.367, quien puede ser ubicada en la carrera 7A Bis No 41bis-09 Barrio Hugo Zuñiga de Riohacha, celular 3012649242 y correo electrónico consueloberrio2014@hotmail.com. De conformidad con el artículo 48 del CGP, la referida auxiliar solo podrá ser relevada por el comisionado por las razones dispuestas en la plurimencionada norma.

Por Secretaría líbrese el despacho comisorio y ofíciase a la secuestre informando la presente decisión.

Finalmente, remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el pago del certificado de instrumentos públicos, para que se sirva expedirlo y allegarlo de manera legible en su integridad respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 210-37068. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Ejecutoriada esta providencia y librados los oficios, vuelva el expediente a despacho para resolver la solicitud de nulidad.

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAÚL NICOLAS FRAGOZO
DEMANDADO: EDGAR ACOSTA ROMERO
RADICACIÓN: 44001310300220120019000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26573ebd425208949947dcb7a4584c766c921720da4f18c1218d8f83f0106a5b

Documento generado en 09/05/2023 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>